



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-035

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2015-00074</u>	FRANCISCO JAVIER ÚRSULA Y MARGARITA MARÍA BARÓN AGUIRRE	HEREDEROS DE FRANCISCO LUIS ÚRSULA HIGUITA Y OTROS	<u>INCORPORA Y REQUIERE</u>	20-03-2024
EJECUTIVO	<u>2004-00039</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LUIS FERNANDO PEREZ QUINTERO	<u>REMITE A ACTUACIÓN ANTERIOR</u>	20-03-2024
EJECUTIVO	<u>2007-00061</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	CARLOS OSCAR VÁSQUEZ GOEZ	<u>REMITE A ACTUACIÓN ANTERIOR</u>	20-03-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00151</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DE LUIS ALFONSO CARDONA BLANDON	<u>ORDENA EMPLAZAMIENTO</u>	20-03-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00288</u>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LIMITADA	JAVIER EDUARDO PÉREZ CORREA Y OTRA	<u>TRASLADO CUENTAS</u>	20-03-2024
REIVINDICATORIO	<u>2024-00084</u>	CRUZ ALBA CORREA MARIN Y OTRA		<u>ACEPTA RETIRO DEMANDA</u>	20-03-2024
VERBAL RCE	<u>2024-00085</u>	SILVIA GLADYS MUÑOZ	FLAVIO ALBERTO ORREGO	<u>ACEPTA RETIRO DEMANDA</u>	20-03-2024
PERTENENCIA	<u>2024-00119</u>	JHON JARIO AVENDAÑO CARVALA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EULOGIO AVENDAÑO	<u>INADMITE</u>	20-03-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **jueves, 21 de marzo de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - LEY 1561
RADICADO	05890 4089 001- 2015-00074 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER ÚRSULA Y MARGARITA MARÍA BARÓN AGUIRRE
DEMANDADO	HEREDEROS DE FRANCISCO LUIS ÚRSULA HIGUITA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 250
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes y la señora perito la respuesta allegada por la Oficina de Catastro Departamental, para lo cual se requiere a la señora perito en un término de diez (10) días se pronuncie al respecto.

*Providencia inserta en estado electrónico **035** del **21 de marzo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2004-00039-00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	LUIS FERNANDO PEREZ QUINTERO
Sustanciación	Nro. 859
Decisión	Ordena Desglose

En atención a la petición que antecede, se remite al solicitante a lo ordenado en auto del 12 de diciembre de 2023.

*Providencia inserta en estado electrónico **035** del **21 de marzo de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2007-00061-00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CARLOS OSCAR VÁSQUEZ GOEZ
Sustanciación	Nro. 249
Decisión	Remite

En atención a la petición que antecede, se remite al solicitante a lo ordenado en auto del 12 de diciembre de 2023.

*Providencia inserta en estado electrónico **035** del **21 de marzo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00288 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LIMITADA NIT 890.985.772-3
DEMANDADO	JAVIER EDUARDO PÉREZ CORREA C.C. 1.038.358.113 MARTA IRENE CORREA MIRA C.C. 21.769.159
Sustanciación	Nro. 247
Decisión	TRASLADO CUENTAS SECUESTRE

De la rendición de cuentas parciales presentadas por DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, identificada con NIT.900906127- 0, ENTIDAD SECUESTRE, se ordena dar traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si lo tienen a bien se pronuncien al respecto.

*Providencia inserta en estado electrónico **035** del **21 de marzo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00084 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	CRUZ ALBA CORREA MARIN MARGARITA MARIN DE CORREA
DEMANDADO	BLEIDY SORANY VANEGAS ANDRÉS FERNEY VANEGAS NORA VANEGAS
Interlocutorio	Nro. 188
Decisión	Acepta Retiro Demanda

De acuerdo con la petición presentada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el RETIRO de la demandada de la referencia.

Lo anterior, toda vez que a la fecha la demanda no ha sido ni subsanada, ni admitida.

En el presente caso no procede la devolución de anexos, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual (Decreto 806 de 2020) y el Despacho no tiene en su poder ningún documento original.

*Providencia inserta en estado electrónico **035** del ********* de marzo de **2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00085 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	SILVIA GLADYS MUÑOZ C.C. 43.106.181
DEMANDADO	FLAVIO ALBERTO ORREGO
Interlocutorio	Nro. 189
Decisión	Acepta Retiro Demanda

De acuerdo con la petición presentada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el RETIRO de la demandada de la referencia.

Lo anterior, toda vez que a la fecha la demanda no ha sido ni subsanada, ni admitida.

En el presente caso no procede la devolución de anexos, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual (Decreto 806 de 2020) y el Despacho no tiene en su poder ningún documento original.

*Providencia inserta en estado electrónico **035** del **21 de marzo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA EXTRADORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00119 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON JAIRO AVENDAÑO CARVAJAL
Apoderado	GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBON
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EULOGIO AVENDAÑO
Interlocutorio	Nro. 192
Decisión	Inadmite Demanda

Auscultada la presente demanda y sus anexos se advierten las siguientes falencias que impide su aceptación, a ser suplidas en el plazo de 5 días, so pena de rechazo:

- Se deberá allegar el folio de matrícula debidamente actualizado, al menos con tres días máximo de expedición.

*Providencia inserta en estado electrónico **035 del 21 de marzo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00151 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
Apoderado	ADRIANA DURÁN LEIVA
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DE LUIS ALFONSO CARDONA BLANDON
Interlocutorio	Nro. 246
Decisión	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En atención al memorial que antecede y por ser procedente se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALFONSO CARDONA BLANDON, con apego a lo que indicado el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

*Providencia inserta en estado electrónico **035** del **21 de marzo de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**